



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2025-OCI/0387-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
COPORAQUE, ESPINAR, CUSCO**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANFITEATRO PARA EL
DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE
TOTORA ALTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE –
PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

ESPINAR, 10 DE FEBRERO DE 2025

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2025-OCI/0387-SVC

“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANFITEATRO PARA EL DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE TOTORA ALTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	34
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	34
VIII. CONCLUSIÓN	34
IX. RECOMENDACIONES	34
APÉNDICES	36



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2025-OCI/0387-SVC

“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANFITEATRO PARA EL DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE TOTORA ALTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Espinar, mediante Oficio n.° 136-2025-CG/OC0387 de 30 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0387-2025-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que la obra “Creación del servicio de anfiteatro para el desarrollo socio cultural de la Comunidad de Totorá Alta del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco” se ejecuta conforme al expediente técnico y la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivo específico

Establecer que la ejecución de la obra “Creación del servicio de anfiteatro para el desarrollo socio cultural de la Comunidad de Totorá Alta del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco” sea conforme al expediente técnico y la normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la Obra “Creación del servicio de anfiteatro para el desarrollo socio cultural de la comunidad de Totorá Alta del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Coporaque, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Espinar, y que ha sido ejecutado de 30 de enero al 5 de febrero de 2025 en el Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar y Departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de Coporaque, en adelante la “Entidad”, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 063-2023-GM-MDC de 11 de agosto de 2023, aprobó el Expediente Técnico de la obra “Creación del Servicio de Anfiteatro para el desarrollo sociocultural de la Comunidad de Totorá Alta del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – departamento del Cusco” con CUI n.° 2558675, en adelante la “Obra”, con un presupuesto de S/ 1 494 291,41, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, presupuesto que fue ampliado por S/ 285 006,28 mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 134-2024-GM-MDC/E-C; Obra que está siendo ejecutada bajo la modalidad de ejecución por administración directa, que tiene un avance físico ejecutado de



S/ 1 043 459,64 que vendría hacer el 74.12% de avance físico¹, actualmente se encuentra paralizada a partir de 14 de diciembre de 2024².

Es menester indicar, durante la ejecución de la Obra, se desarrollaron cinco (5) ampliaciones de plazo, como se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
AMPLIACIONES DE PLAZO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP

Documento	Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de culminación
Resolución de Gerencia Municipal n.° 031-2024-GM-MDC de 15 de marzo de 2024	Ampliación de plazo n.° 1	Noventa (90) días calendarios	16 de marzo de 2024	13 de junio de 2024
Resolución de Gerencia Municipal n.° 088-2024-GM-MDC de 27 de junio de 2024	Ampliación de plazo n.° 2	Cuarenta y dos (42) días calendarios	14 de junio de 2024	25 de julio de 2024
Resolución de Gerencia Municipal n.° 110-2024-GM-MDC de 12 de agosto de 2024	Ampliación de plazo n.° 3	Treinta y tres (33) días calendarios	26 de julio de 2024	27 de agosto de 2024
Resolución de Gerencia Municipal n.° 134-2024-GM-MDC de 17 de setiembre de 2024	Ampliación de plazo n.° 4	Cincuenta (50) días calendarios	28 de agosto de 2024	16 de octubre de 2024
Resolución de Gerencia Municipal n.° 194-2024-GM-MDC/E-C de 12 de diciembre de 2024	Ampliación de plazo n.° 5	Setenta y tres (73) días calendarios	17 de octubre de 2024	28 de diciembre de 2024

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 194-2024-GM-MDC/E-C de 12 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Obra "Creación del servicio de anfiteatro para el desarrollo socio cultural de la Comunidad de Totorá Alta del Distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD CONTRATÓ A RESIDENTE DE OBRA SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL PUESTO, CONLLEVANDO A LA AFECTACIÓN DE LAS FUNCIONES DESARROLLADAS EN EL PUESTO Y LOS PRINCIPIOS DE CAPACIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES QUE DEBEN REGIR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

a) Condición:

La Resolución de Gerencia Municipal n.° 47-2020-GM-MDC de 4 de agosto de 2020 aprueba la "Directiva para la Ejecución de Obras en la modalidad presupuestaria directa (Administración Directa) de la Municipalidad Distrital de Coporaque", en adelante la "Directiva", en el cual, en su numeral 7.2.1. "DEL RESIDENTE DE OBRA", describe los requisitos de experiencia mínima para el residente de obra, como se describe a continuación:



¹ Dato consignado en el Informe mensual de noviembre de 2024 en el documento denominado "Descripción del Proyecto" firmado Crislyan Raúl Blanco Huanca y Oscar N. Rocha Cáceres en calidad de Residente y Supervisor respectivamente.

² Según Acta de Paralización de Obra N° 02 de 14 de diciembre de 2024.

"Toda obra que se ejecute por esta modalidad debe contar con un Residente de Obra, quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado, con no menos con no menos de dos (06) meses en el ejercicio profesional, siendo personal nombrado o contratado por obra a plazo determinado.

El Residente de Obra debe tener como mínimo seis (06) meses de experiencia comprobado en la ejecución de obras públicas a cargo del Estado y en la especialidad que se requiere (infraestructura educativa, salud, riego, carreteras, puentes, saneamiento, etc.) contados a partir de la fecha de su colegiatura en el Colegio profesional respectivo; y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, debiendo presentar una Declaración Jurada al respecto.

(...)" (El resaltado y subrayado es agregado)

En ese entender, para el puesto de Residente de Obra se debería de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normativa interna acotada, tal como se explica a continuación:

De la contratación para el puesto de Residente de Obra:

Mediante Contrato n.° 0208-2023-RRHH-GAF-MDC/E de 1 de setiembre de 2023, la Entidad contrató a Cristyan Raúl Blanco Huanca identificado con D.N.I. n.° 46591056, para el puesto de Dirección Técnica como "RESIDENTE II" para la obra "Creación del servicio de anfiteatro para el desarrollo sociocultural de la comunidad de Totorá Alta del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento del Cusco", con un plazo de vigencia del 1 al 30 de setiembre de 2023, siendo ampliado hasta el 31 de diciembre de 2023³; posteriormente se suscribió el Contrato n.° 0109-2024-RRHH-GAF-MDC/E de 2 de enero de 2024, contratando nuevamente a Cristyan Raúl Blanco Huanca como "RESIDENTE II" con un plazo de vigencia del 2 al 31 de enero de 2024, contrato que fue ampliado hasta el 15 de octubre de 2024⁴, para luego ser contratado otra vez, mediante Contrato n.° 0248-2024-RRHH-GAF-MDC/E de 4 de noviembre de 2024, con un plazo de vigencia del 4 al 30 de noviembre de 2024, siendo ampliado hasta el 31 de diciembre de 2024⁵.

Es así que, revisado el Curriculum Vitae de Cristyan Raúl Blanco Huanca⁶, se advirtió lo siguiente:



³ Con el Primer Adendum al Contrato n.° 0208-2023-RRHH-GAF-MDC/E de 2 de octubre de 2023 con un plazo de vigencia del 1 al 31 de octubre de 2023, con el Segundo Adendum al Contrato n.° 0208-2023-RRHH-GAF-MDC/E de 2 de noviembre de 2023 con un plazo de vigencia del 1 al 31 de octubre de 2023 y con el Tercer Adendum al Contrato n.° 0208-2023-RRHH-GAF-MDC/E de 1 de diciembre de 2023 con un plazo de vigencia del 1 al 30 de noviembre de 2023.

⁴ Con el Primer Addendum al Contrato n.° 0109-2024-RRHH-GAF-MDC/E de 1 de febrero de 2024 con un plazo de vigencia del 1 al 29 de febrero de 2024, con el Segundo Addendum al Contrato n.° 0109-2024-RRHH-GAF-MDC/E de 1 de marzo de 2024 con un plazo de vigencia del 1 al 31 de marzo de 2024, con el Tercer Addendum al Contrato n.° 0109-2024-RRHH-GAF-MDC/E de 1 de abril de 2024 con un plazo de vigencia del 1 al 30 de abril de 2024, con el Cuarto Addendum al Contrato n.° 0109-2024-RRHH-GAF-MDC/E de 2 de mayo de 2024 con un plazo de vigencia del 1 al 31 de mayo de 2024, con el Quinto Addendum al Contrato n.° 0109-2024-RRHH-GAF-MDC/E de 3 de junio de 2024 con un plazo de vigencia del 1 al 30 de junio de 2024, con el Sexto Addendum al Contrato n.° 0109-2024-RRHH-GAF-MDC/E de 1 de julio de 2024 con un plazo de vigencia del 1 al 31 de julio de 2024, con el Séptimo Addendum al Contrato n.° 0109-2024-RRHH-GAF-MDC/E de 1 de agosto de 2024 con un plazo de vigencia del 1 al 31 de agosto de 2024, con el Octavo Addendum al Contrato n.° 0109-2024-RRHH-GAF-MDC/E de 2 de setiembre de 2024 con un plazo de vigencia del 1 al 30 de setiembre de 2024 y con el Noveno Addendum al Contrato n.° 0109-2024-RRHH-GAF-MDC/E de 1 de octubre de 2024 con un plazo de vigencia del 1 al 15 de octubre de 2024.

⁵ Con el Primer Addendum al Contrato n.° 0248-2024-RRHH-GAF-MDC/E de 2 de diciembre de 2024 con un plazo de vigencia del 1 al 31 de diciembre de 2024.

⁶ Según el Informe n.° 051-2025-ORH-GAF-GSC-MDC/E de 3 de febrero de 2025.

• **Respecto a la experiencia laboral:**

Revisado el Currículum Vitae presentado por Cristyan Raúl Blanco Huanca, se advirtió que es Ingeniero Civil, colegiado desde el 13 de febrero de 2023, tal como muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
DETALLE DE LOS DATOS DEL COLEGIADO CRISTYAN RAÚL BLANCO HUANCA

Numero CIP	: 301018	
Primer Apellido	: BLANCO	
Segundo Apellido	: HUANCA	
Nombres	: CRISTYAN RAUL	
Sede	: AREQUIPA	
Condición	: HABILITADO	
Fecha Incorporación	: 13/02/2023	
Formación Académica		
PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL Y SANITARIA	CIVIL	13/02/2023

Fuente: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>

Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, como se dijo anteriormente, para el puesto de Residente de Obra se requiere como mínimo seis (6) meses de experiencia comprobada en la ejecución de obras públicas y en la especialidad que se requiere (infraestructura educativa, salud, riego, carreteras, puentes, saneamiento, etc.), contados a partir de la fecha de su colegiatura en el Colegio Profesional respectivo⁷, en ese sentido, la Comisión de Control realizó la revisión a los documentos presentados en el Currículum Vitae, donde se advirtió lo siguiente:

CUADRO N° 2
EXPERIENCIA LABORAL A PARTIR DE LA COLEGIATURA

N°	Documento	Fecha de inicio	Fecha de fin	Tiempo de servicio		
				Años	Meses	Días
1	Orden de servicio como Residente de actividad de mantenimiento rutinario del camino vecinal tramo centro poblado Puente Central Machupunte – Puente Blanco del distrito de Coporaque Espinar – Cusco.	17/03/2023 ⁸	01/05 2023	0	1	15
2	Designación como Inspector de la actividad denominada "Limpieza, mantenimiento y descolmatación en el canal de irrigación vecinal Nueva Chincana, en los sectores Mayupata y agrupación vecinal del centro poblado Urinsaya, distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento de Cusco".	12/05/2023	No se puede determinar debido a que no hay fecha de término laboral.	0	0	0
3	Asunción de funciones como Inspector de la actividad denominada "Limpieza,	08/05/2023	No se puede determinar	0	0	0

⁷ Resolución de Gerencia Municipal n.° 47-2020-GM-MDC de 4 de agosto de 2020 – Directiva para la ejecución de obras en la modalidad presupuestaria directa (administración directa) de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

⁸ Inicia al día siguiente de la notificación que fue el 16 de marzo de 2023, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días.



	mantenimiento y descolmatación en el canal de irrigación vecinal Nueva Chincana, en los sectores Mayupata y agrupación vecinal del centro poblado Urinsaya, distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento de Cusco".		debido a que no hay fecha de término laboral.			
4	Primer addendum de contrato primigenio como Residente I en el proyecto: "Reparación de infraestructura para administración en la Municipalidad Distrital de Coporaque - provincia de Espinar - Cusco"	01/07/2023	31/07/2023	0	1	1 ⁹
5	Segundo addendum de contrato primigenio como Residente I en el proyecto: "Reparación de infraestructura para administración en la Municipalidad Distrital de Coporaque - provincia de Espinar - Cusco"	01/08/2023	31/08/2023	0	1	1 ¹⁰
RESULTADOS DEL TIEMPO DE SERVICIO				0	3	17

Fuente: Curriculum vitae de Cristyan Raúl Blanco Huanca.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se observa, Cristyan Raúl Blanco Huanca obtuvo la colegiatura el 13 de febrero de 2023, a partir de esa fecha tiene una experiencia laboral de tres (3) meses y diecisiete (17) días, por lo cual, no cumpliría con la experiencia mínima requerida de acuerdo a la Directiva.

b) Criterio:

La situación expuesta no ha tomado en cuenta la siguiente normativa:

- Resolución de Gerencia Municipal n.º 47-2020-GM-MDC que aprueba la Directiva para la ejecución de obras en la modalidad presupuestaria directa (Administración Directa) de la Municipalidad Distrital de Coporaque, publicada el 4 de agosto de 2020.

"(...)

7.2.1. DEL RESIDENTE DE OBRA

Toda obra que se ejecute por esta modalidad debe contar con un Residente de Obra, quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado, con no menos con no menos de dos (06) meses en el ejercicio profesional, siendo personal nombrado o contratado por obra a plazo determinado.

El Residente de Obra debe tener como mínimo seis (06) meses de experiencia comprobado en la ejecución de obras públicas a cargo del Estado y en la especialidad que se requiere (infraestructura educativa, salud, riego, carreteras, puentes, saneamiento, etc.) contados a partir de la fecha de su colegiatura en el Colegio profesional respectivo; y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, debiendo presentar una Declaración Jurada al respecto.

"(...)"

⁹ Al mes se le considera por treinta (30) días, por ende, si son treinta y un (31) días, sería un (1) mes y un (1) día.

¹⁰ Al mes se le considera por treinta (30) días, por ende, si son treinta y un (31) días, sería un (1) mes y un (1) día.



- Ley n.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento aprobado por el decreto supremo n.º 033-2005-PDM, publicada el 18 de abril de 2005.

(...)

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 6.- Principios de la función pública

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

(...)

4. Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

(...)

7. Justicia y Equidad

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

(...)

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

2. Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

(...)

6. Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría las funciones desarrolladas en el puesto, así como, los principios de capacidad e igualdad de oportunidades que deben regir en la administración pública.

2. RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA EJECUTARON PARTIDAS DE CONCRETO SIN COLOCAR LAS JUNTAS DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN EN LA UNIÓN DE DIFERENTES ESTRUCTURAS DE CONCRETO, OCACIONÁNDOSE AGRIETAMIENTOS Y FISURAS SITUACIÓN QUE REFLEJA LA DEFICIENTE DIRECCIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO QUE CONLLEVARÍA A UN POSIBLE COLAPSO DE SUS ESTRUCTURAS.



a) Condición:

De la revisión realizada al Expediente Técnico de obra, encontramos en las especificaciones técnicas, la partida 06.02.04 Juntas Asfálticas, la cual contempla la ejecución de juntas de dilatación y contracción; estas permiten que los materiales se expandan y contraigan sin que se agrieten o deformen, estos son elementos fundamentales para todo tipo de construcción; ahora según las especificaciones técnicas cómo se indica a continuación:

"(...)

06.02. CONCRETO ARMADO

(...)

06.02.04. JUNTAS ASFALTICAS (m)

Descripción.

Antes de dar al servicio, se procederá a sellar todas las juntas con material sellante. Las juntas conformadas en la superficie del pavimento sean estas de dilatación y contracción serán selladas con una mezcla de arena fina y asfalto.

Procedimiento:

Se hará con una mezcla de arena fina con 20% de asfalto líquido RC-250:

Asfalto RC - 250	1.00 galón
Arena fina	0.02 m ³

Procurando que el sello de la junta presente una sección de menisco combado sin solución de continuidad en los bordes.

Método de construcción.

Previamente las ranuras deberán limpiarse cuidadosamente sacando de ellas toda materia extraña, para esta operación se usarán cepillos de alambre de acero y la superficie interior deberá estar seca.

En caso de que la profundidad de la junta sea superior al diseño, el espacio excedente deberá llenarse con una esponja de poliuretano o similar (teknoport).

Inmediatamente después de terminada la colocación, se procederá a colocar una capa delgada de arena, encima del material, para evitar el ataque de los rayos ultra violetas. Se retirará el excedente de arena que no se adhiera.

Las herramientas se limpiarán con parafina o con el limpiador especificado por el fabricante.

Se tomará en cuenta las especificaciones dadas por el fabricante y las indicaciones de la Supervisión.

Método de medición.

La preparación, acondicionamiento y refino de la junta de dilatación están incluidos en el método de medición de la partida sellado de juntas y se realizará por metro lineal (metro lineal)

Valorización

Se pagará esta partida conforme al Precio Unitario del Contrato de acuerdo a la medición anterior (por metro lineal), previa aprobación del supervisor de obra.

(...)" (El subrayado es agregado)



IMAGEN N° 4: DETALLE DE JUNTA DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN DE 3/4" DE ESPESOR.

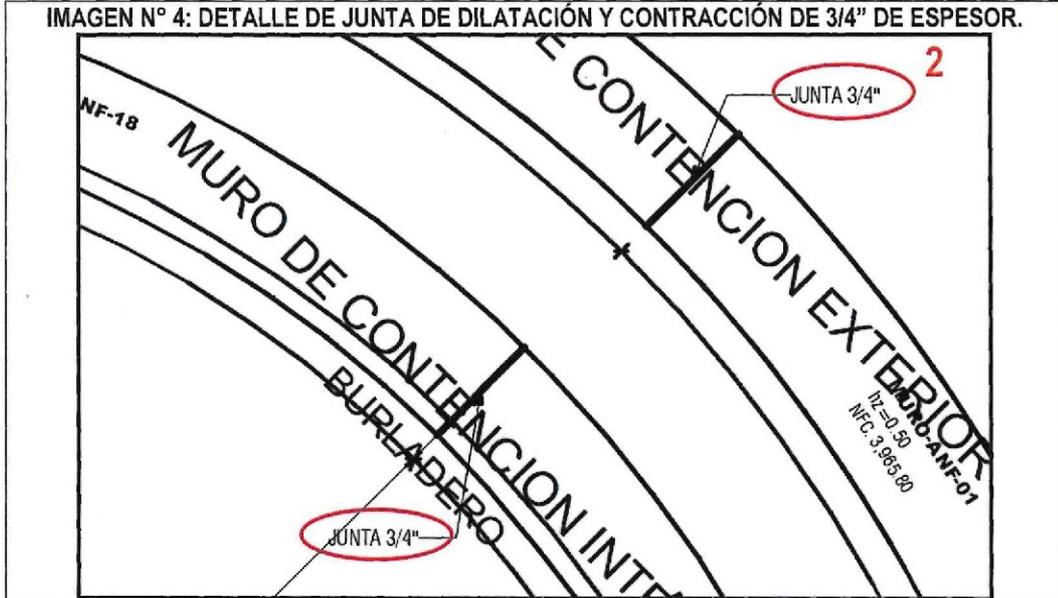
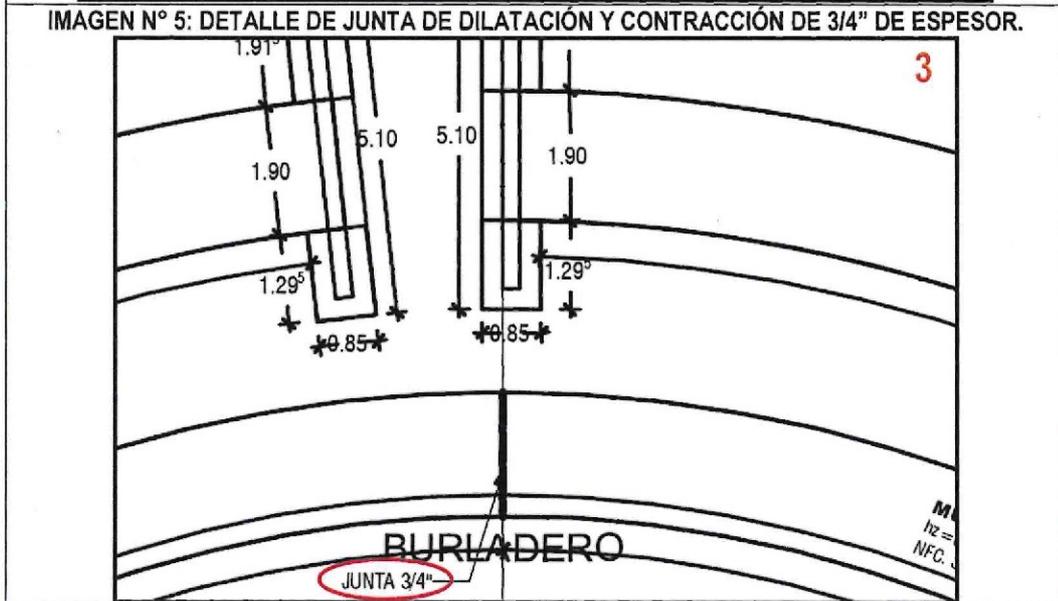


IMAGEN N° 5: DETALLE DE JUNTA DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN DE 3/4" DE ESPESOR.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



IMAGEN N° 6: DETALLE DE JUNTA DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN DE 3/4" DE ESPESOR.

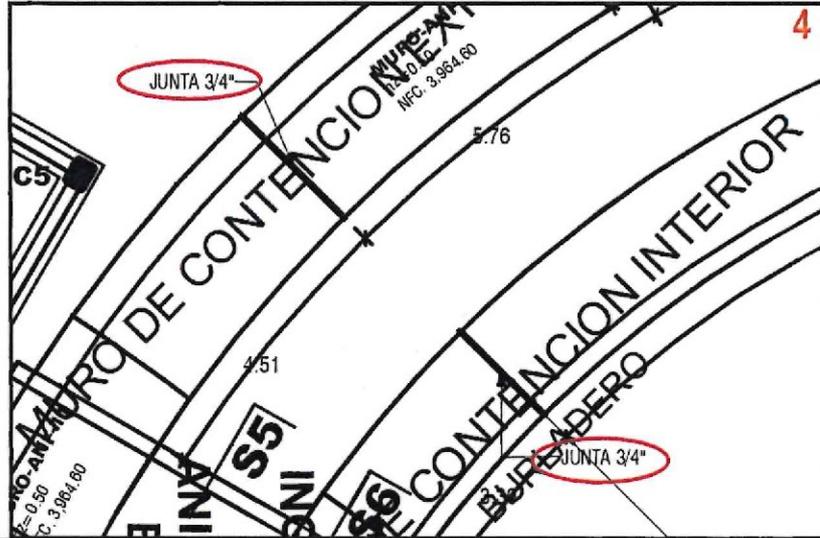


IMAGEN N° 7: DETALLE DE JUNTA DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN DE 3/4" DE ESPESOR.

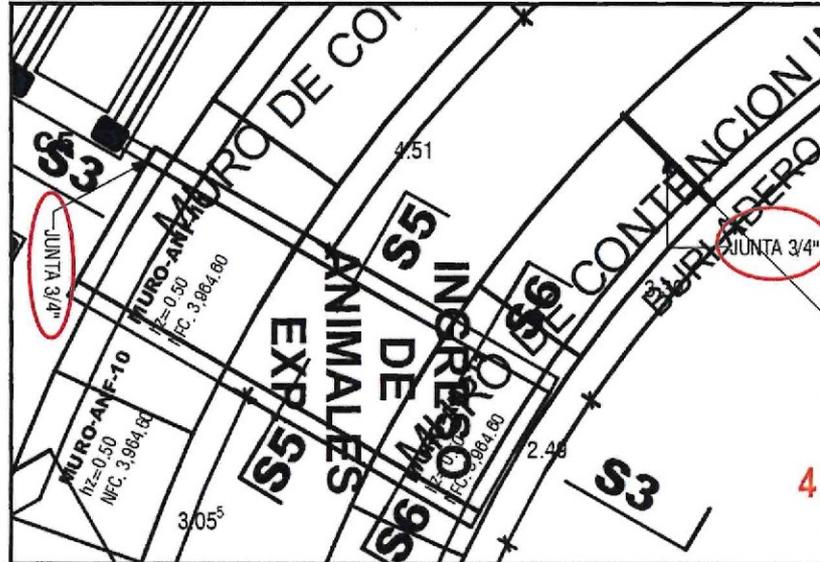
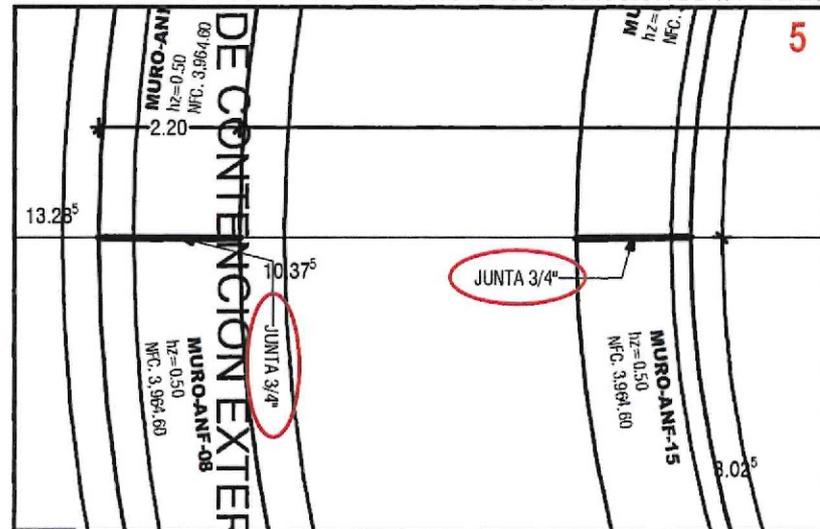


IMAGEN N° 8: DETALLE DE JUNTA DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN DE 3/4" DE ESPESOR.



Handwritten blue ink signatures and initials.

Handwritten blue ink scribble.



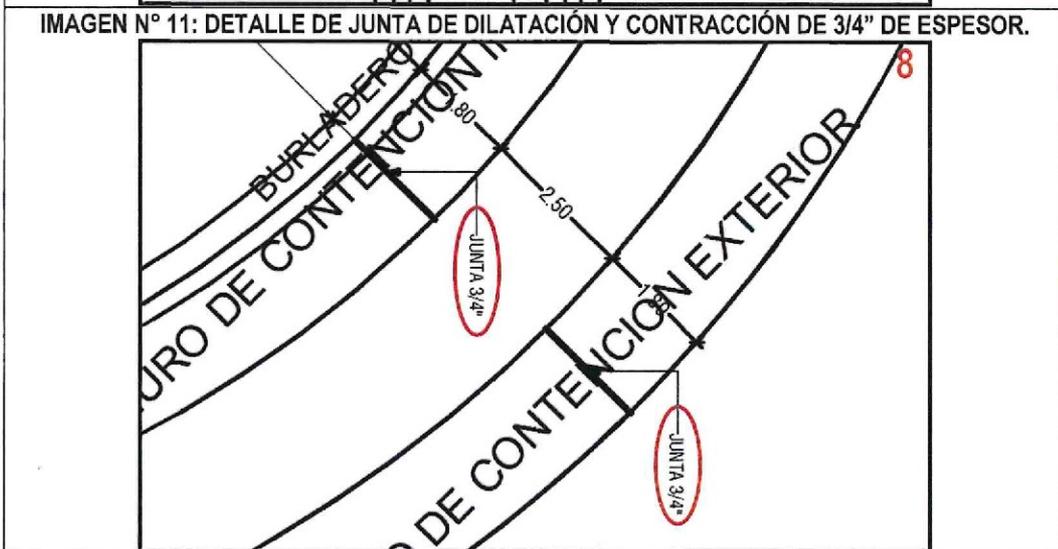
IMAGEN N° 9: DETALLE DE JUNTA DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN DE 3/4" DE ESPESOR.



IMAGEN N° 10: DETALLE DE JUNTA DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN DE 3/4" DE ESPESOR.



IMAGEN N° 11: DETALLE DE JUNTA DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN DE 3/4" DE ESPESOR.



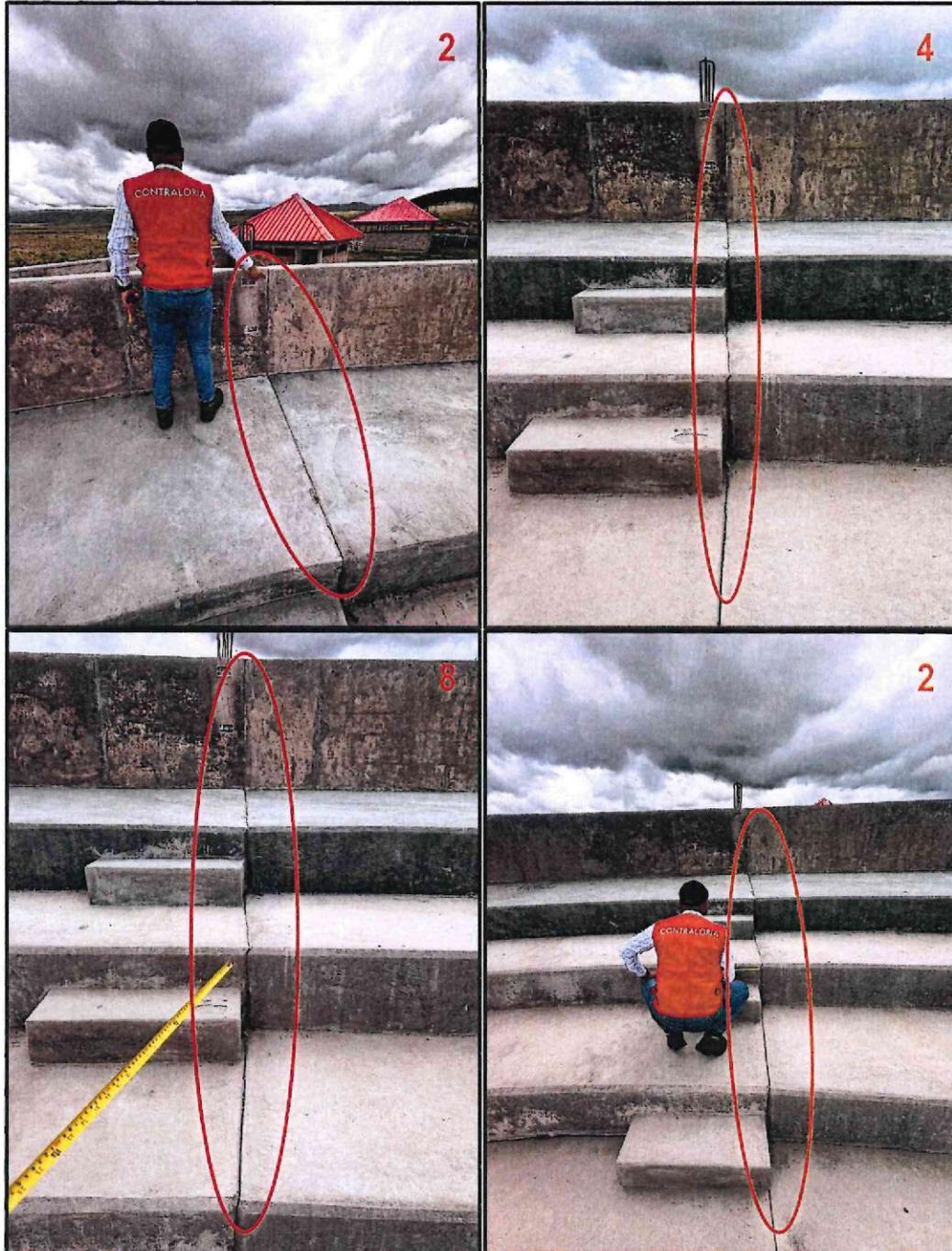
Fuente: Plano de estructuras, lamina ES-04.
Elaborado por: Comisión de Control.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



No obstante, de la visita de inspección realizada el 28 de enero de 2025¹¹, se advirtió que no existen juntas de dilatación ni contracción, como se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 12
AUSENCIA DE JUNTAS DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN EN MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERIAS.



Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

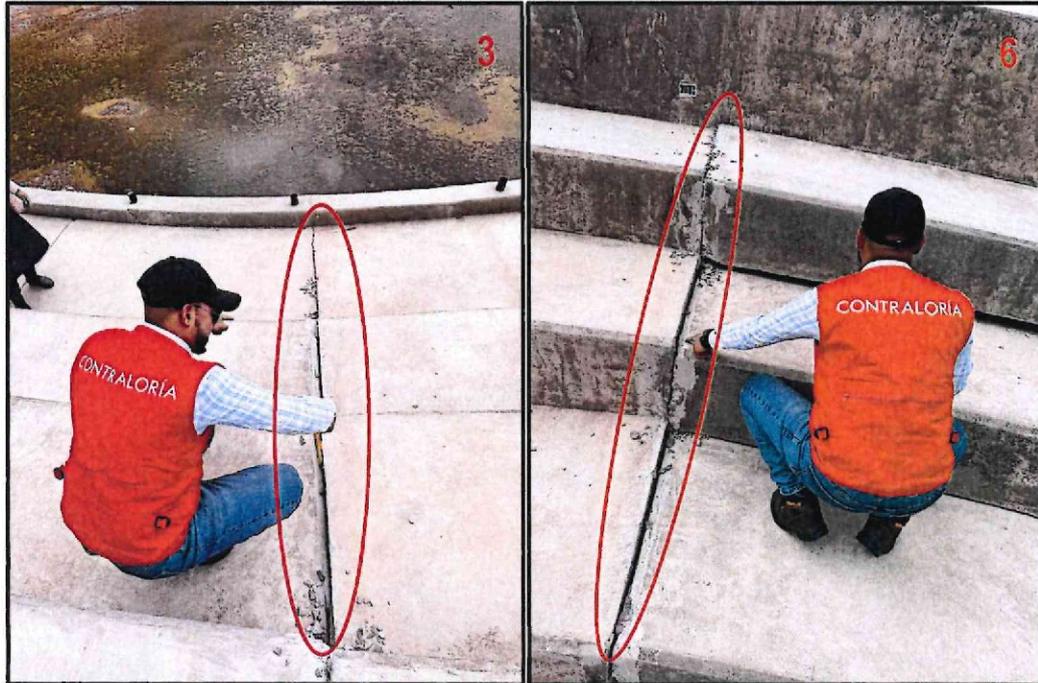
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



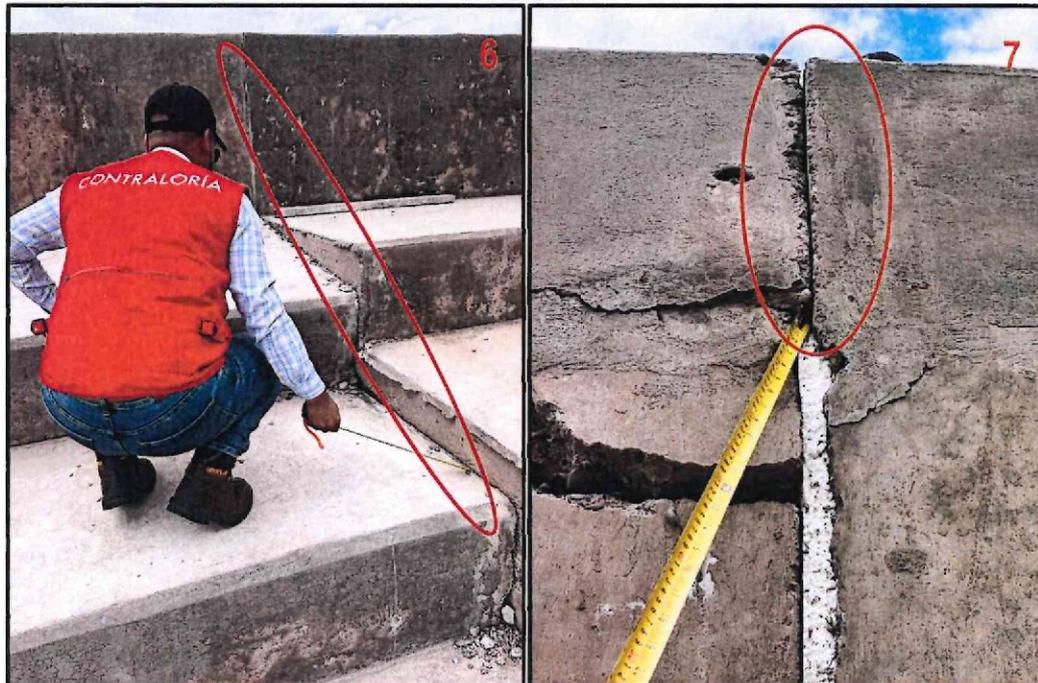
¹¹ Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025 – Servicio de atención de denuncias.

IMAGEN N° 13
AUSENCIA DE JUNTAS DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN EN MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERIAS.



Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 14
AUSENCIA DE JUNTAS DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN EN MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADERIAS.



Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



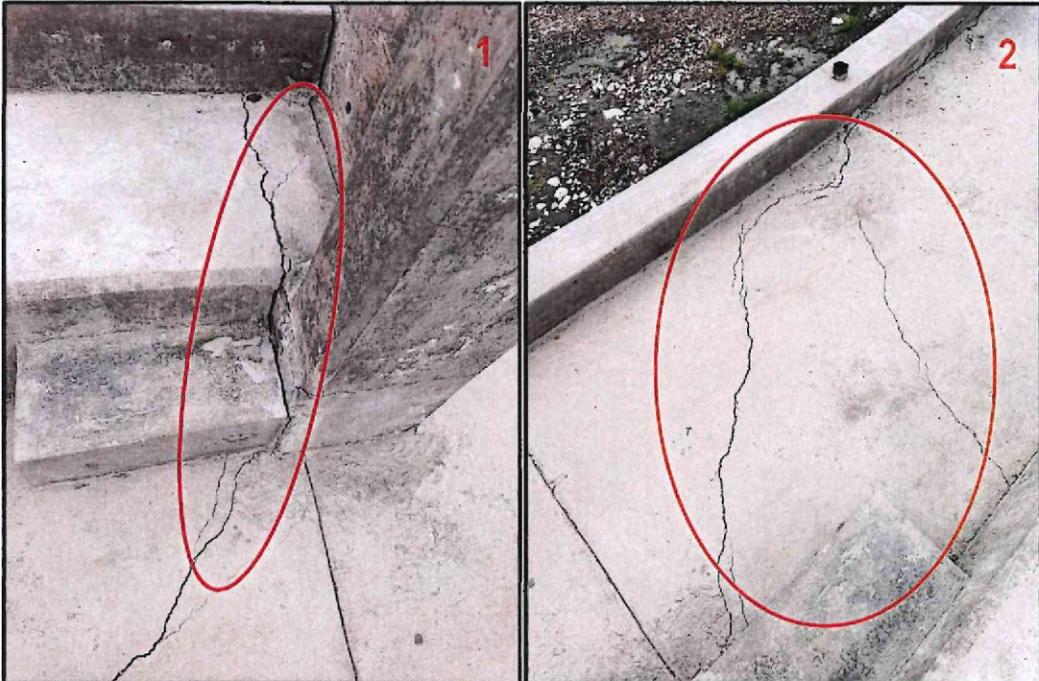
Como se observa, habría generado que la estructura de concreto presente fisuras en diferentes partes, como se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 15
PRESENTACIÓN DE FISURAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (TRIBUNA O GRADERIAS).



Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 16
PRESENTACIÓN DE FISURAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (TRIBUNA O GRADERIAS).

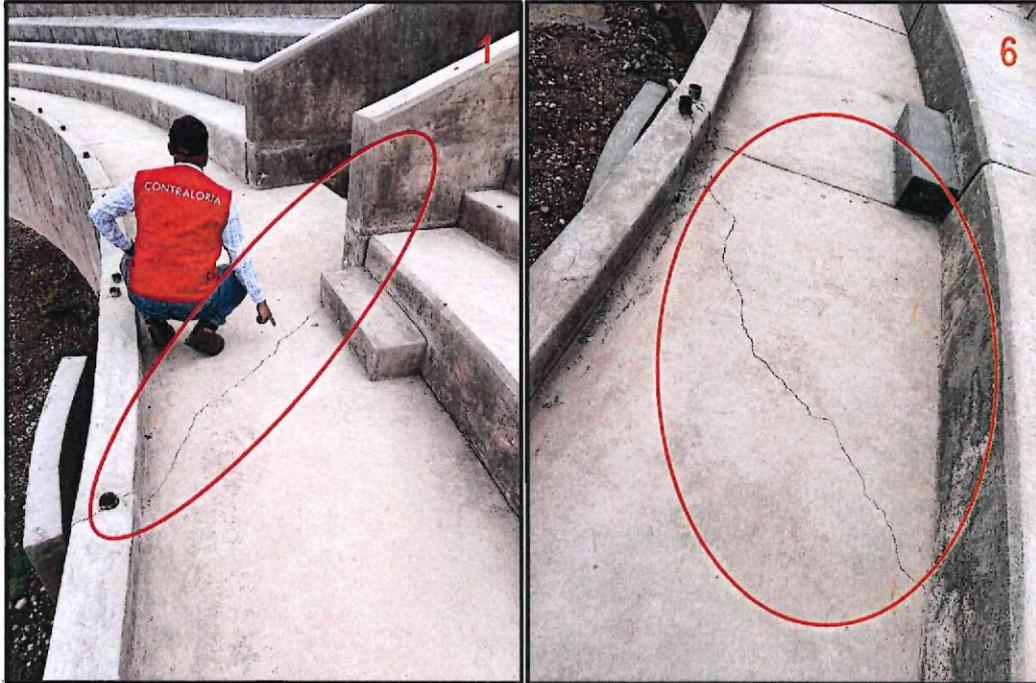


Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



IMAGEN N° 17
PRESENTACIÓN DE FISURAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (TRIBUNA O GRADERIAS).



Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, se advierte que el Residente y Supervisor de Obra han ejecutado partidas de concreto sin dejar juntas de dilatación y contracción por lo que han generado fisuras en la infraestructura de concreto, situación que se refleja la deficiente dirección técnica en la ejecución de la Obra.

b) Criterio:

La situación expuesta no ha tomado en cuenta la siguiente normativa:

- Expediente técnico aprobado denominado "Creación del Servicio de Anfiteatro para el Desarrollo Sociocultural de la Comunidad de Totorita Alta del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 063-2023-GM-MDC de 11 de agosto de 2023 – especificaciones técnicas.

(...)

ESTRUCTURAS

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

06.02. CONCRETO ARMADO

(...)

06.02.04. JUNTAS ASFÁLTICAS (m)

Descripción.



Antes de dar al servicio, se procederá a sellar todas las juntas con material sellante. Las juntas conformadas en la superficie del pavimento sean estas de dilatación y contracción serán selladas con una mezcla de arena fina y asfalto.

Procedimiento:

Se hará con una mezcla de arena fina con 20% de asfalto líquido RC-250:

Asfalto RC - 250	1.00 galón
Arena fina	0.02 m3

Procurando que el sello de la junta presente una sección de menisco combado sin solución de continuidad en los bordes.

Método de construcción.

Previamente las ranuras deberán limpiarse cuidadosamente sacando de ellas toda materia extraña, para esta operación se usarán cepillos de alambre de acero y la superficie interior deberá estar seca.

En caso de que la profundidad de la junta sea superior al diseño, el espacio excedente deberá llenarse con una esponja de poliuretano o similar (teknoport).

Inmediatamente después de terminada la colocación, se procederá a colocar una capa delgada de arena, encima del material, para evitar el ataque de los rayos ultra violetas. Se retirará el excedente de arena que no se adhiera.

Las herramientas se limpiarán con parafina o con el limpiador especificado por el fabricante.

Se tomará en cuenta las especificaciones dadas por el fabricante y las indicaciones de la Supervisión.

Método de medición.

La preparación, acondicionamiento y refine de la junta de dilatación están incluidos en el método de medición de la partida sellado de juntas y se realizará por metro lineal (metro lineal)

Valorización.

Se pagará esta partida conforme al Precio Unitario del Contrato de acuerdo a la medición anterior (por metro lineal), previa aprobación del supervisor de obra.

(...)

PLANOS

(...)

PLANO DE ESTRUCTURAS - LAMINA ES-04.

(...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011- 2006- VIVIENDA y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 010-2009- VIVIENDA, el cual fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de mayo de 2009.

"(...)

Norma E.060

Albañilería

(...)



Capítulo 6

Estructuración

(...)

6.4. Muros portantes

Los muros portantes deberán tener:

- Una sección transversal preferentemente simétrica.
 - Continuidad vertical hasta la cimentación.
 - Una longitud mayor ó igual a 1,20 m para ser considerados como contribuyentes en la resistencia a las fuerzas horizontales.
 - Longitudes preferentemente uniformes en cada dirección.
 - Juntas de control para evitar movimientos relativos debidos a contracciones, dilataciones y asentamientos diferenciales en los siguientes sitios:
 - a) En cambios de espesor en la longitud del muro, para el caso de Albañilería Armada
 - b) En donde haya juntas de control en la cimentación, en las losas y techos.
 - c) En alféizar de ventanas o cambios de sección apreciable en un mismo piso.
 - La distancia máxima entre juntas de control es de 8 m, en el caso de muros con unidades de concreto y de 25 m en el caso de muros con unidades de arcilla.
 - Arriostre según se especifica en la Sección 6.5
- (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta ocasionó agrietamientos y fisuras que conllevarían a un posible colapso de las estructuras de la obra.

3. RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA NO PRESENTAN EN SUS INFORMES MENSUALES LOS CERTIFICADOS DE PRUEBAS DE CALIDAD (ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO Y DENSIDAD DE CAMPO) HECHO QUE REVELA LA CARENCIA DE CALIDAD EN OBRA, GENERÁNDOSE AGRIETAMIENTOS, FISURAS, FRACTURAS EN EL CONCRETO Y ASENTAMIENTO DEL TERRENO, SITUACIÓN QUE REFLEJA LA DEFICIENTE DIRECCIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO QUE CONLLEVARÍA A UN POSIBLE COLAPSO DE SUS ESTRUCTURAS.

a) Condición:

Respecto a los ensayos de resistencia a la compresión del concreto:

De la revisión realizada al Expediente Técnico de obra, encontramos en las especificaciones técnicas, la partida 05.03.03.02 Concreto rampas $F'c=175\text{kg/cm}^2$; la cual contempla la resistencia del concreto y esta se refiere a su capacidad de soportar cargas a la compresión sin fracturarse, cabe mencionar que para calcular la resistencia a la compresión del concreto se deben utilizar probetas de concreto de tamaño estándar y realizar el ensayo a la compresión; ahora según las especificaciones técnicas cómo se indica a continuación:

"(...)

ANFITEATRO
05 ESTRUCTURAS

(...)

05.03.03 PISOS Y RAMPAS

(...)



05.03.03.02 CONCRETO RAMPAS F'C 175 KG/CM2

(...)

Proceso constructivo:

El concreto indicado para estos elementos es de Resistencia a la Compresión igual a 175 kg/cm² (f'c). El concreto deberá cumplir con las especificaciones prescritas en el ítem de OBRAS DE CONCRETO ARMADO, en lo referente a CONCRETO: MATERIALES, ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, DOSIFICACION, MEZCLADO, VACIADO Y VIBRACION, CURADO, RESISTENCIA A LA COMPRESION.

(...)

05.04 CONCRETO ARMADO

05.04.01 LOSA MACIZA

05.04.01.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA

(...)

d) Colocación del Concreto:

(...)

Ensayos de Resistencia del Concreto:

- Como la resistencia es base para la aceptación, cada clase de concreto deberá estar representado por lo menos por un ensayo (03 especímenes) por cada 10 m³ de concreto fabricado. La Supervisión podrá solicitar un número razonable de ensayos adicionales cada vez que se varíe la calidad o procedencia de los materiales o los métodos de fabricación y colocación del concreto o cada vez que lo estime conveniente. Se entiende por cada clase de concreto toda calidad de concreto en cuanto a su resistencia y tipo de concreto.
- Las probetas o especímenes fabricados para comprobar las proporciones adecuadas para determinar la resistencia del concreto, deberán ser moldeadas y curadas de acuerdo al método para fabricar y curar especímenes de compresión y flexión en el campo, Norma C-31.
- El tiempo que transcurrirá para hacer los ensayos de resistencia será de 28 días y de 7 días.

(...)

05.04.02 MUROS ARMADOS

05.04.02.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA MUROS (m3)

(...)

d) Colocación del Concreto:

(...)

Ensayos de Resistencia del Concreto:

- Como la resistencia es base para la aceptación, cada clase de concreto deberá estar representado por lo menos por un ensayo (03 especímenes) por cada 10 m³ de concreto fabricado. La Supervisión podrá solicitar un número razonable de ensayos adicionales cada vez que se varíe la calidad o procedencia de los materiales o los métodos de fabricación y colocación del concreto o cada vez que lo estime conveniente. Se entiende por cada clase de concreto toda calidad de concreto en cuanto a su resistencia y tipo de concreto.
- Las probetas o especímenes fabricados para comprobar las proporciones adecuadas para determinar la resistencia del concreto, deberán ser moldeadas y curadas de acuerdo al método para fabricar y curar especímenes de compresión y flexión en el campo, Norma C-31.



- El tiempo que transcurrirá para hacer los ensayos de resistencia será de 28 días y de 7 días.

(...)

06 GRADERIAS

(...)

06.02 CONCRETO ARMADO

(...)

06.02.03 CONCRETO $f'c=175$ kg/cm² SOBRE CAMA DE PIEDRA DE 6" (m2)

(...)

Proceso constructivo:

El concreto indicado para estos elementos es de Resistencia a la Compresión igual a 175 kg/cm² ($f'c$). El concreto deberá cumplir con las especificaciones prescritas en el ítem de OBRAS DE CONCRETO ARMADO, en lo referente a CONCRETO: MATERIALES, ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, DOSIFICACION, MEZCLADO, VACIADO Y VIBRACION, CURADO, RESISTENCIA A LA COMPRESION.

(...)” (El resaltado es agregado)

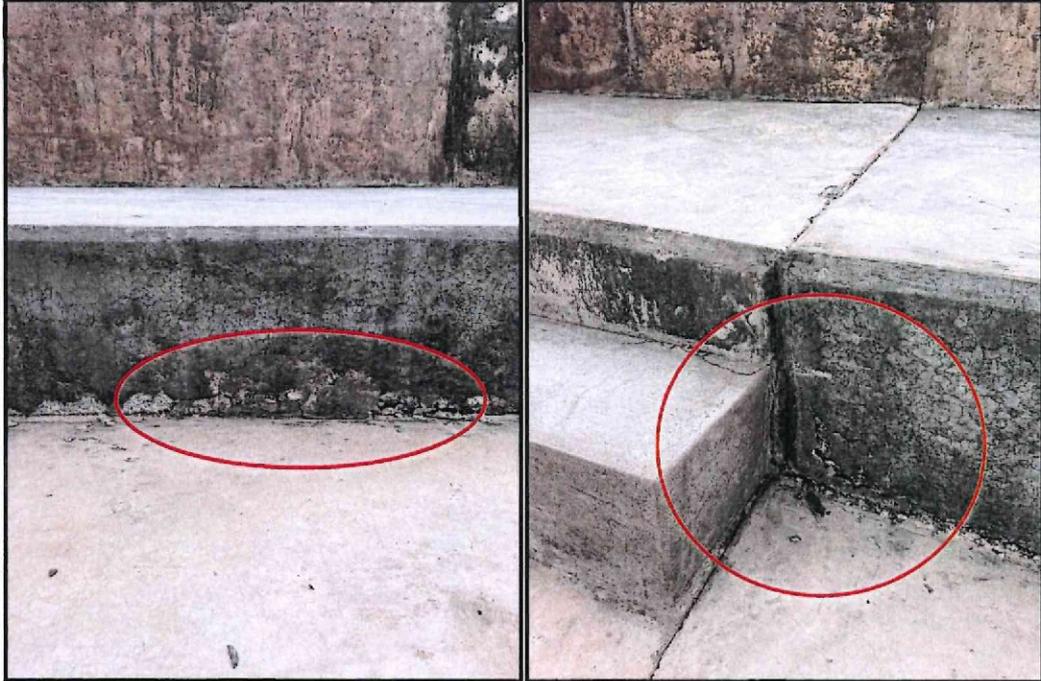
Cabe mencionar, que se realizó una segunda visita a la obra la cual quedo suscrita mediante el acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - VISITA DE CONTROL, donde se solicitó a los representantes de la Entidad hacer entrega de todos los informes mensuales los cuales han sido verificados “(...) en presencia de los representantes de la Entidad todos los informes mensuales y se ha buscado en cada uno de estos los certificados de calidad (ensayo a la compresión de muestras de concreto, ensayo de densidad de campo y diseño de mezcla de concreto) los cuales no se ha encontrado en ningún informe mensual, cabe mencionar que un personal de la oficina de infraestructura hizo la entrega de una copia simple de la carta n.° 015-2024-PIC-CG/MDC-E-C de 6 de septiembre de 2024 con 12 folios la cual contiene algunos certificados de calidad en el ensayo a la compresión de muestras de concreto.”¹²” (El subrayado es agregado)

La ausencia de los certificados de calidad de los ensayos a la compresión del concreto revela que podrían existir deficiencias en las estructuras de concreto; ahora de la visita realizada el estado de la obra, es como se muestra:



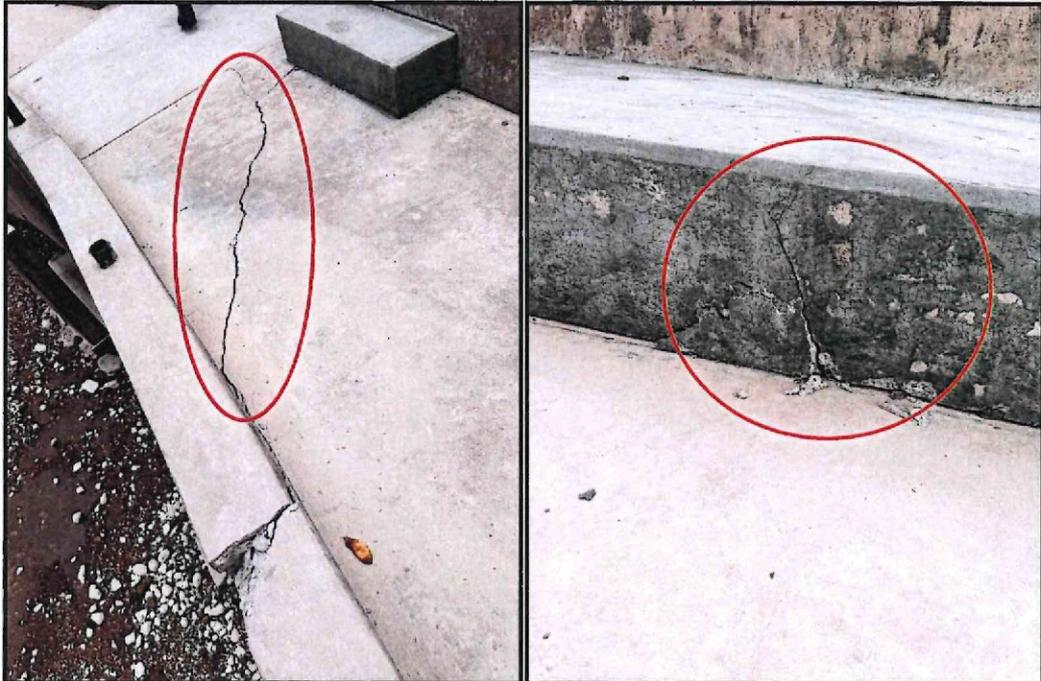
¹² Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025 – Visita de Control.

IMAGEN N° 18
DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (GRADERIAS O TRIBUNA).



Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 19
DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (GRADERIAS O TRIBUNA - PASADIZO INTERIOR).



Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

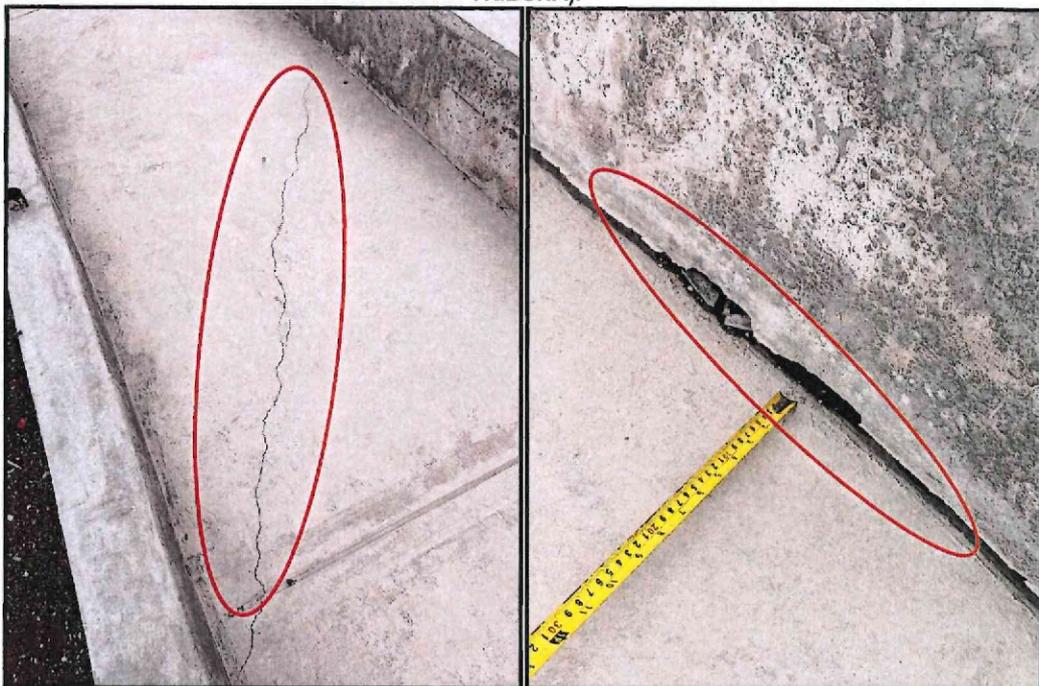


IMAGEN N° 20
DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (ESCENARIO).



Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 21
DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (GRADERIAS O TRIBUNA).

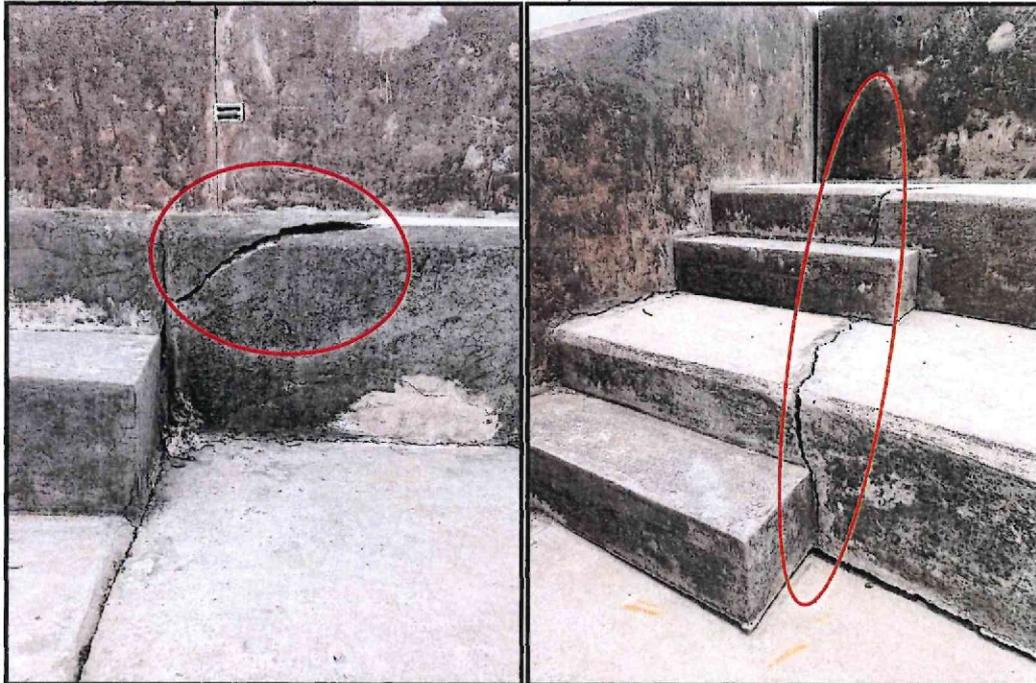


Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



IMAGEN N° 22
DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (GRADERIAS O TRIBUNA).



Fuente: Acta de verificación n.º 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, se advierte que el Residente y Supervisor de Obra han ejecutado partidas de concreto sin presentar certificados de calidad, además se han identificado fisuras y fracturas en la infraestructura de concreto, situación que refleja la falta de dirección técnica en la ejecución de la Obra.

Respecto a los ensayos de densidad de campo:

De la revisión realizada al Expediente Técnico de obra, encontramos en las especificaciones técnicas, la partida 05.02.03.01 Relleno masivo material propio compactado; la cual contempla utilizar el material de la obra y colocarlo en capas con la finalidad de compactarlo con equipo liviano el cual pueda garantizar la densidad de campo requerida; ahora según las especificaciones técnicas cómo se indica a continuación:

(...)

ANFITEATRO
05 ESTRUCTURAS

(...)

05.02.03 RELLENOS
05.02.03.01 RELLENO MASIVO MATERIAL PROPIO COMPACTADO (m3)

Descripción

Generalidades

Producida la excavación, y verificada instalación de elementos estructurales, tuberías, entre otros, el residente deberá rellenar la excavación desde el fondo y nivelarla de



acuerdo a los requerimientos establecidos en los planos, de forma tal que el fondo de la zanja y otras áreas presente una superficie plana y nivelada.

Se tomarán las provisiones necesarias para la consolidación del relleno, que protegerá a las estructuras enterradas; las superficies definitivas del relleno deberán armonizar con las líneas mostradas en Planos.

Material seleccionado de relleno apisonado

Es el material utilizado en el recubrimiento total de las estructuras y que debe cumplir con las siguientes características:

Físicas: Estará libre de desperdicios orgánicos ó material compresible ó destructible.

Químicas: Que no sea agresiva a la estructura construida ó instalada en contacto con ella.

Es el material utilizado en el relleno de las capas superiores que no tenga contacto con las estructuras, debiendo reunir las mismas características físicas del material selecto, con la sola excepción que puede tener piedras hasta de 8" de diámetro en un porcentaje máximo del 35%.

Método de ejecución. -

Apisonado del primer y segundo relleno

El primer relleno compactado que es a partir del nivel de coronación de la estructura, hasta 0.30 m por encima. Será de material selecto. Este relleno, se colocará en capas de 0.20 m de espesor terminado, compactándolo íntegramente, teniendo cuidado de no dañar la estructura.

El segundo relleno compactado, se harán por capas no mayor de 0.25 m de espesor, compactándolo con vibro-apisonadores, planchas y/o rodillos vibratorios. No se permitirá el uso de pisonos u otra herramienta manual.

El porcentaje de compactación para el primer y segundo relleno, no será menor del 85% de la máxima densidad seca del Proctor modificado ASTM D-698 o AASHTO-T-180. De no alcanzarse el porcentaje establecido, el constructor hará las correcciones del caso, debiendo efectuar nuevos ensayos hasta conseguir la compactación deseada. En el caso de zonas de trabajo donde existan pavimentos y/o veredas, el segundo relleno estará comprendido entre el primer relleno hasta el nivel superior del terreno.

Se llevarán los registros de Calidad de los trabajos realizados.

Unidad de medida

La unidad de medida considerada, es el metro cúbico (m³).

Valorización

Se valorizará los metrados en metros cúbicos debidamente ejecutados y aprobados por el Inspector y/o Supervisor de la Entidad.

05.02.03.02 RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO (m3)

05.02.03.03 PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO (und)

Descripción:



Las pruebas de densidad de campo serán realizadas para asegurar que se está obteniendo la densidad especificada. Las pruebas serán de acuerdo con la Norma ASTM D-1556. Los resultados de la prueba y copias de los cálculos serán presentados al Ingeniero.

Este ensayo proporciona un medio para comparar las densidades secas en obras en construcción, con las obtenidas en el laboratorio. Para ello se tiene que la densidad seca obtenida en el campo se fija con base en una prueba de laboratorio.

Al comparar los valores de estas densidades, se obtiene un control de la compactación, conocido como Grado de Compactación, que se define como la relación en porcentaje, entre la densidad seca obtenida por el equipo en el campo y la densidad máxima correspondiente a la prueba de laboratorio.

Proceso de ejecución:

Equipo

Equipo de Densidad de campo:

Cono Metálico (diámetro 4 plg.).

Arena Calibrada (Arena de Ottawa).

Placa metálica hueca (diámetro del agujero 4 plg.).

Balanza con una precisión de 0.10 lb.

Pica, para extraer la arena del suelo en estudio.

Bolsas plásticas, para echar la muestra extraída del suelo.

Procedimiento.

Antes de iniciar el ensayo, se debe calibrar el equipo de densidad de campo, para de esta forma obtener el peso volumétrico de la arena calibrada y el peso de arena calibrada que queda en el cono después de ejecutar el ensayo; datos que nos sirven en la determinación de la Densidad de Campo.

Seguidamente se nivela el suelo compactado en el campo y se retira el material suelto.

A continuación, se coloca la placa y se comienza a hacer una perforación, teniendo como guía el agujero interior de la placa, a una profundidad de 10 a 12 cm.

Todo el material que se saque del agujero se coloca en una bolsa plástica y se pesa.

Para determinar el volumen del agujero, utilizamos el equipo de densidad de campo de la siguiente forma:

Se determina el peso inicial del frasco con la arena calibrada. Luego se invierte y se coloca sobre la placa, la cual está colocada en la parte superior del agujero; se abre la llave del cono, permitiendo el paso de la arena.

Cuando el agujero y el cono están llenos de arena, se cierra la llave y se procede a determinar el peso final del frasco y la arena contenida en él.

Unidad de medida

Unidad de medida: und.

Valorización

Una vez realizadas las verificaciones por la supervisión se procederán a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

(...)” (El subrayado es agregado)

El 28 de enero de 2025, se realizó la visita a la Obra, en cual se levantó un acta de verificación y se solicitó al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Catastro que haga la entrega de los tres últimos informes mensuales de la ejecución de la Obra, el cual hace entrega de la siguiente manera:



- Informe mensual correspondiente al mes de setiembre con 362 folios + 01 CD (formato original).
- Informe mensual correspondiente al mes de noviembre con 209 folios (formato original).
- Informe mensual correspondiente al mes de diciembre con 169 folios (formato original).

De la información entregada por la Entidad, encontramos que en los informes mensuales de setiembre (informe mensual n.º 13), noviembre (informe mensual n.º 14) y diciembre (informe mensual n.º 15), el residente y supervisor de obra no presentan los certificados de calidad de densidad de campo; ya que en la valorización n.º 13 correspondiente al mes de setiembre se presenta en la partida 05.02.03.01 RELLENO MASIVO MATERIAL PROPIO COMPACTADO que ha sido valorizada al 100%, más en la partida 05.02.03.02 RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO muestra que no ha sido valorizada, quedando un saldo del 100% por ejecutar, además que la partida 05.02.03.03 PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO no ha sido ejecutada, quedando un saldo del 100% por ejecutar, así como se muestra:

IMAGEN N° 23
VALORIZACIÓN N° 13 – RESUMEN DE VALORIZACIÓN CON SALDOS A FAVOR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 13 - SETIEMBRE - 2025

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANFITEATRO PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD DE TOTORA ALTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Código	Descripción	Unidad	Monto	Porcentaje	Valorización por Ejecución			Valorización por Saldo			Valorización por Presupuesto		
					Monto	Val. %	%	Monto	Val. %	%	Monto	Val. %	%
05.02.03.01	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN	unf	245.70	411.54	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
05.02.03.02	RELLENO MASIVO MATERIAL PROPIO COMPACTADO	unf	411.54	411.54	100.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
05.02.03.03	PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO	unf	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
05.02.03	RELLENO MASIVO MATERIAL PROPIO COMPACTADO	unf	411.54	411.54	100.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
05.02	RELLENO MASIVO MATERIAL PROPIO COMPACTADO	unf	411.54	411.54	100.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
05	RELLENO MASIVO MATERIAL PROPIO COMPACTADO	unf	411.54	411.54	100.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
05.02.03.02	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO	unf	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
05.02.03.03	PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO	unf	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
05.02.03	RELLENO MASIVO MATERIAL PROPIO COMPACTADO	unf	411.54	411.54	100.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
05.02	RELLENO MASIVO MATERIAL PROPIO COMPACTADO	unf	411.54	411.54	100.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
05	RELLENO MASIVO MATERIAL PROPIO COMPACTADO	unf	411.54	411.54	100.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	

Fuente: Acta de verificación n.º 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora, en la valorización n.º 15 correspondiente al mes de diciembre, en la partida 05.02.03.02 RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO se muestra que ha sido ejecutada y valorizada al 100%, más la partida 05.02.03.03 PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO no ha sido ejecutada ni valorizada; revelando así que tanto la partida 05.02.03.01 y 05.02.03.02 no han cumplido con los estándares de calidad, así como se muestra:



IMAGEN N° 24
VALORIZACIÓN N° 15 – RESUMEN DE VALORIZACIÓN CON SALDOS A FAVOR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
VALORIZACIÓN N° 15 - DICIEMBRE - 2024

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANFITEATRO PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD DE TOTORA ALTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Valorización			Valorización			Valorización		
						Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	
04.04.01	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN	UNP	200	300.75	60.150	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.02	DISTRIBUIDORES DE MANEJO Y PROTECCIÓN	UNP	400	10.10	4.040	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.03	INTERRUPTORES Y TONALCORRIENTES	UNP	400	10.10	4.040	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.04	CONDUCTORES SIMILARES	UNP	400	10.10	4.040	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 250A	UNP	100	61.91	6.191	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 250A	UNP	100	60.91	6.091	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DIFERENCIAL 250A	UNP	100	61.91	6.191	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.08	APERTURAS ELECTRICAS	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.09	LAMPARAS	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.10	LAMPARAS LED EDUWASIGHT LED PARA TUBOS EMPUJABLES	UNP	100	81.84	8.184	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.11	SISTEMA DE PISO A TUBOS	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.12	PAZOS DE PUERTA A TUBOS 20x10x10 EMPUJABLE	UNP	200	10.10	2.020	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.13	PROTECCIONES	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.14	PROTECCIONES ELECTRICAS	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.15	ANFITEATRO	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.16	ESTRUCTURAS	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.17	OTRAS PREVISIONALES	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.18	UNIDAD DE TERMINO DE MANEJO	UNP	200	10.10	2.020	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.19	TRAZO Y SEÑALAMIENTO PRELIMINAR	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.20	MOVIMIENTO DE TIERRAS	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.21	EXCAVACIONES	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.22	OPERAIONES MASAS CON MARGENARIA	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.23	REFINO Y REPLICACION	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.24	PROYECTOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.25	ALICATADO	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.26	RELLENO MASIVO NATURAL, PIEDRO COMPACTADO	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.27	RELLENO CONVENCIONAL, PIEDRO	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.28	PALISA DE SENSADO DE CAJON	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.29	PROYECTOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.30	ACERQUE DE MATERIAL SUJECENTE CON LUGAR 20-TON Y BARRILAS	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.31	ELIMINACION DE ESCALEROS CON EQUIPO PASA 15 cm	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.32	OTRAS DE CONCRETO SIMPLE	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.33	OMENOS COMISIÓN Y SERVICIOS	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.34	SOLUCION DE GERENCIA Y MANEJO	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.35	CONCRETO 15x15x15 PARA CHANTOS CORRIENTES	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.36	MURO DE CONCRETO COLORED	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.37	FORMAS DE CONCRETO EN 15x15x15	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.38	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.39	PISO Y RAMPA	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.40	PISO DE CONCRETO COLORED 15x15x15	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.41	CONCRETO 15x15x15	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	
04.04.42	CONCRETO 15x15x15	UNP	100	10.10	1.010	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	

Fuente: Acta de verificación n.º 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

La ausencia de estos ensayos de calidad (prueba de densidad de campo) en obra, revelan la deficiente dirección técnica de los profesionales a cargo; ahora de la visita a obra se ha encontrado asentamiento en el terreno y deficiencias estructurales en el concreto, así como se muestra:

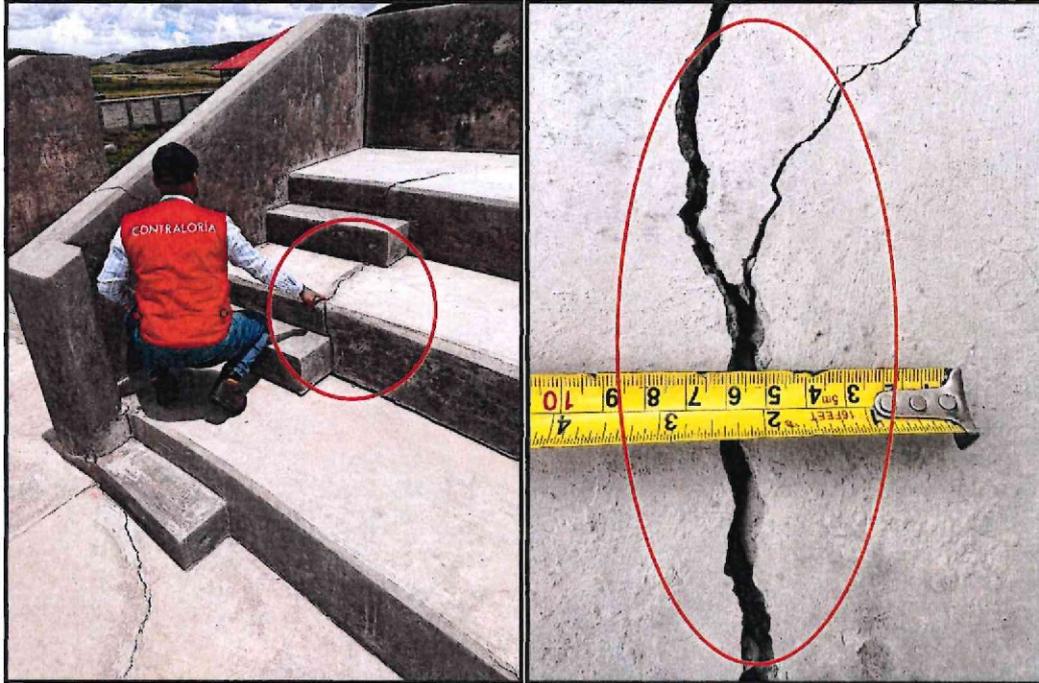
IMAGEN N° 25
DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (MUROS Y GRADERIAS O TRIBUNA).



Fuente: Acta de verificación n.º 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.

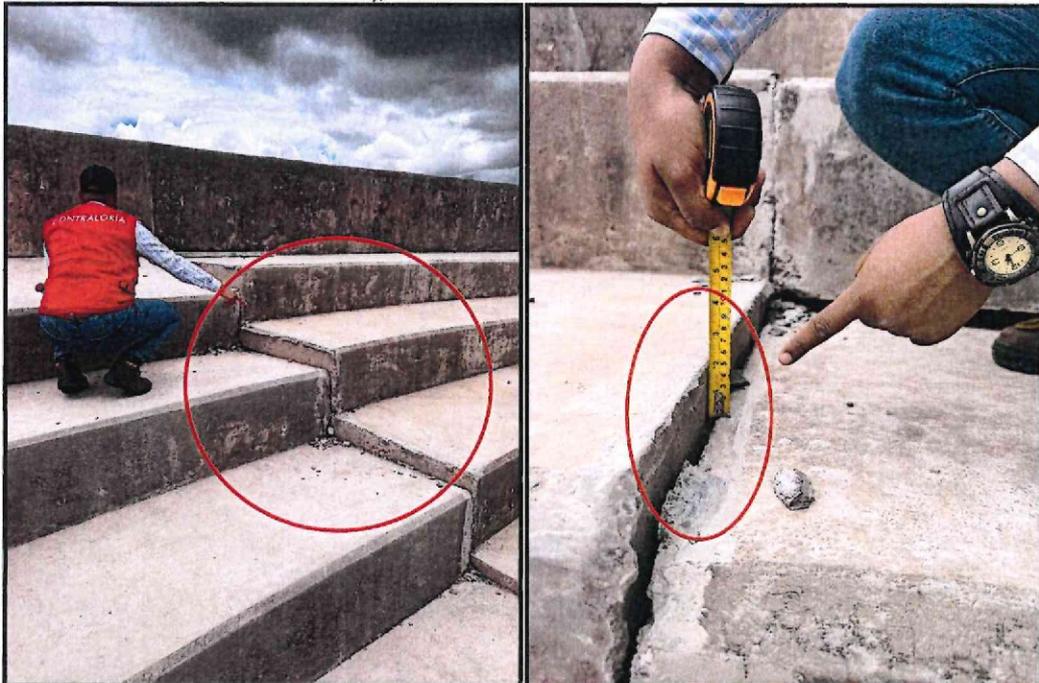
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 26
DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (GRADERIAS O TRIBUNA).



Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 27
DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (GRADERIAS O TRIBUNA), POR ASENTAMIENTO DE TERRENO.



Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.

[Handwritten signatures and a blue circle]



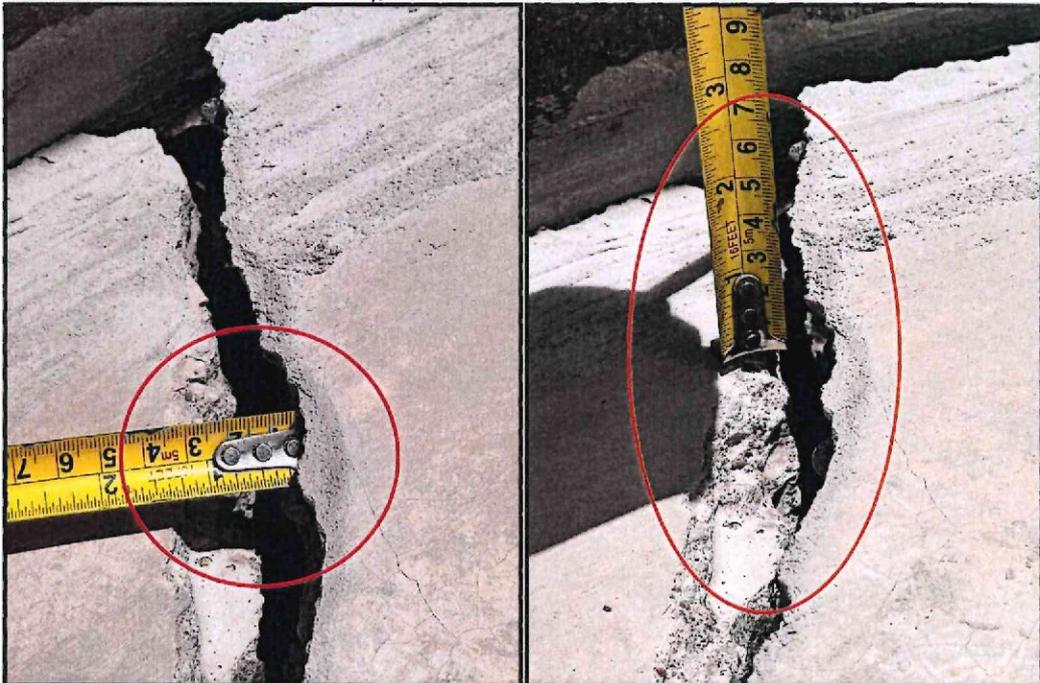
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 28
DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (GRADERIAS O TRIBUNA), POR ASENTAMIENTO DE TERRENO.



Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 29
DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO (GRADERIAS O TRIBUNA), POR ASENTAMIENTO DE TERRENO.



Fuente: Acta de verificación n.° 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Por lo tanto, se advierte que el Residente y Supervisor de Obra han ejecutado partidas de relleno masivo con material propio compactado y relleno con material de préstamo sin realizar la prueba de densidad de campo por lo que no existen certificados de calidad en los informes mensuales; además se ha identificado asentamiento en el terreno lo que ha generado desprendimiento de concreto entre diferentes estructuras, fisuras y fracturas en el concreto, situación que refleja la deficiente dirección técnica en la ejecución de la Obra.

b) Criterio:

La situación expuesta no ha tomado en cuenta la siguiente normativa:

- Expediente técnico aprobado denominado “Creación del Servicio de Anfiteatro para el Desarrollo Sociocultural de la Comunidad de Totorita Alta del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 063-2023-GM-MDC de 11 de agosto de 2023 – especificaciones técnicas.

(...)

ANFITEATRO

05 ESTRUCTURAS

(...)

05.02.03 RELLENOS

05.02.03.01 RELLENO MASIVO MATERIAL PROPIO COMPACTADO (m3)

Descripción

Generalidades

Producida la excavación, y verificada instalación de elementos estructurales, tuberías, entre otros, el residente deberá rellenar la excavación desde el fondo y nivelarla de acuerdo a los requerimientos establecidos en los planos, de forma tal que el fondo de la zanja y otras áreas presente una superficie plana y nivelada.

Se tomarán las provisiones necesarias para la consolidación del relleno, que protegerá a las estructuras enterradas; las superficies definitivas del relleno deberán armonizar con las líneas mostradas en Planos.

Material seleccionado de relleno apisonado

Es el material utilizado en el recubrimiento total de las estructuras y que debe cumplir con las siguientes características:

Físicas: Estará libre de desperdicios orgánicos ó material compresible ó destructible.

Químicas: Que no sea agresiva a la estructura construida ó instalada en contacto con ella.

Es el material utilizado en el relleno de las capas superiores que no tenga contacto con las estructuras, debiendo reunir las mismas características físicas del material selecto, con la sola excepción que puede tener piedras hasta de 8” de diámetro en un porcentaje máximo del 35%.

Método de ejecución. -

Apisonado del primer y segundo relleno

El primer relleno compactado que es a partir del nivel de coronación de la estructura, hasta 0.30 m por encima. Será de material selecto. Este relleno, se colocará en capas de 0.20 m de espesor terminado, compactándolo íntegramente, teniendo cuidado de no dañar la estructura.

El segundo relleno compactado, se harán por capas no mayor de 0.25 m de espesor, compactándolo con vibro-apisonadores, planchas y/o rodillos vibratorios. No se permitirá el uso de pisonos u otra herramienta manual.

El porcentaje de compactación para el primer y segundo relleno, no será menor del 85% de la máxima densidad seca del Proctor modificado ASTM D-698 o AASHTO-T-180. De no alcanzarse el porcentaje establecido, el constructor hará las correcciones del caso, debiendo efectuar nuevos ensayos hasta conseguir la compactación deseada. En el caso de zonas de trabajo donde existan pavimentos y/o veredas, el segundo relleno estará comprendido entre el primer relleno hasta el nivel superior del terreno.

Se llevarán los registros de Calidad de los trabajos realizados.

Unidad de medida

La unidad de medida considerada, es el metro cúbico (m³).

Valorización

Se valorizará los metrados en metros cúbicos debidamente ejecutados y aprobados por el Inspector y/o Supervisor de la Entidad.

05.02.03.02 RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO (m3)

05.02.03.03 PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO (und)

Descripción:

Las pruebas de densidad de campo serán realizadas para asegurar que se está obteniendo la densidad especificada. Las pruebas serán de acuerdo con la Norma ASTM D-1556. Los resultados de la prueba y copias de los cálculos serán presentados al Ingeniero.

Este ensayo proporciona un medio para comparar las densidades secas en obras en construcción, con las obtenidas en el laboratorio. Para ello se tiene que la densidad seca obtenida en el campo se fija con base en una prueba de laboratorio.

Al comparar los valores de estas densidades, se obtiene un control de la compactación, conocido como Grado de Compactación, que se define como la relación en porcentaje, entre la densidad seca obtenida por el equipo en el campo y la densidad máxima correspondiente a la prueba de laboratorio.

Proceso de ejecución:

Equipo

Equipo de Densidad de campo:

Cono Metálico (diámetro 4 plg.).

Arena Calibrada (Arena de Ottawa).

Placa metálica hueca (diámetro del agujero 4 plg.).

Balanza con una precisión de 0.10 lb.

Pica, para extraer la arena del suelo en estudio.

Bolsas plásticas, para echar la muestra extraída del suelo.



Procedimiento.

Antes de iniciar el ensayo, se debe calibrar el equipo de densidad de campo, para de esta forma obtener el peso volumétrico de la arena calibrada y el peso de arena calibrada que queda en el cono después de ejecutar el ensayo; datos que nos sirven en la determinación de la Densidad de Campo.

Seguidamente se nivela el suelo compactado en el campo y se retira el material suelto. A continuación, se coloca la placa y se comienza a hacer una perforación, teniendo como guía el agujero interior de la placa, a una profundidad de 10 a 12 cm.

Todo el material que se saque del agujero se coloca en una bolsa plástica y se pesa. Para determinar el volumen del agujero, utilizamos el equipo de densidad de campo de la siguiente forma:

Se determina el peso inicial del frasco con la arena calibrada. Luego se invierte y se coloca sobre la placa, la cual está colocada en la parte superior del agujero; se abre la llave del cono, permitiendo el paso de la arena.

Cuando el agujero y el cono están llenos de arena, se cierra la llave y se procede a determinar el peso final del frasco y la arena contenida en él.

Unidad de medida

Unidad de medida: und.

Valorización

Una vez realizadas las verificaciones por la supervisión se procederán a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida. (...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011- 2006- VIVIENDA y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 010-2009- VIVIENDA, el cual fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de mayo de 2009 y sus modificaciones.

"(...)

Norma E.050

Suelos y Cimentaciones

"(...)

Artículo 14.- Técnicas de exploración de Campo para ITS y EMS

14.1 Técnicas de Exploración de Campo

Las Técnicas de Exploración de Campo aplicables en los ITS y EMS son las indicadas en la Tabla 2.

TABLA 2	
DESCRIPCIÓN	NORMA APLICABLE*
SUELOS. Método de ensayo de penetración estándar SPT	NTP 339.133
SUELOS. Método para la clasificación de suelos con propósitos de ingeniería (sistema unificado de clasificación de suelos SUCS).	NTP 339.134
SUELOS. Método de ensayo estándar para la densidad y peso unitario del suelo in situ mediante el método del cono de arena. **	NTP 339.143
(...)	(...)



(...)

****** Estos ensayos solo se emplean para el control de la compactación de rellenos Controlados o de Ingeniería.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta ocasionó agrietamientos, fisuras, fracturas en el concreto y asentamiento del terreno, lo que conllevaría a un posible colapso de sus estructuras.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la obra "Creación del servicio de anfiteatro para el desarrollo sociocultural de la comunidad de Totorá Alta del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento del Cusco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido algún reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control a la obra "Creación del servicio de anfiteatro para el desarrollo sociocultural de la comunidad de Totorá Alta del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento del Cusco", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la obra "Creación del servicio de anfiteatro para el desarrollo sociocultural de la comunidad de Totorá Alta del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento del Cusco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la propia Entidad en el marco de los lineamientos de accesibilidad para personas con discapacidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



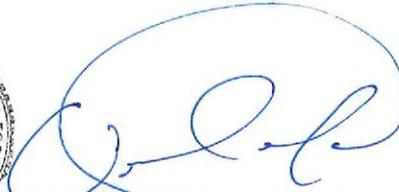
Verdy Quispe Benique
Supervisor
Comisión de Control



Gilmer Álvarez Carbajal
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Jafet Manfred Perez Atoche
Especialista
Comisión de Control



Verdy Quispe Benique
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Espinar

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ANFITEATRO PARA EL DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE TOTORA ALTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

1. LA ENTIDAD CONTRATÓ A RESIDENTE DE OBRA SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL PUESTO, CONLLEVANDO A LA AFECTACIÓN DE LAS FUNCIONES DESARROLLADAS EN EL PUESTO Y LOS PRINCIPIOS DE CAPACIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES QUE DEBEN REGIR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Nº	Documento
1	Copia del curriculum vitae del Señor Cristyan Raúl Blanco Huanca.
2	Resolución de Gerencia Municipal n.º 47-2020-GM-MDC de 4 de agosto de 2020 se aprobó la Directiva para la ejecución de obras en la modalidad presupuestaria directa (Administración Directa) de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

2. RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA EJECUTARON PARTIDAS DE CONCRETO SIN COLOCAR LAS JUNTAS DE DILATACIÓN Y CONTRACCIÓN EN LA UNIÓN DE DIFERENTES ESTRUCTURAS DE CONCRETO, OCACIONÁNDOSE AGRIETAMIENTOS Y FISURAS SITUACIÓN QUE REFLEJA LA DEFICIENTE DIRECCIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO QUE CONLLEVARÍA A UN POSIBLE COLAPSO DE SUS ESTRUCTURAS.

Nº	Documento
1	Copia de la carta n.º 001-2025-EPH/P.E.C.C.T.A/C de enero de 2025.
2	Copia del oficio n.º 000202-2025-CG/OC0387 de 27 de enero de 2025.
3	Resolución de Gerencia Municipal n.º 063-2023-GM-MDC de 11 de agosto de 2013, cuyo artículo primero resuelve aprobar el Expediente técnico denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE ANFITEATRO PARA EL DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE TOTORA ALTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO.” CUI 2558675 con un presupuesto total de S/. 1,494,291.41 (...) con un plazo de ejecución de 180 días calendario.
4	Acta de verificación n.º 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE de 28 de enero de 2025 – Servicio de atención de denuncias.
5	Acta de verificación n.º 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - VISITA DE CONTROL.

3. RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA NO PRESENTAN EN SUS INFORMES MENSUALES LOS CERTIFICADOS DE PRUEBAS DE CALIDAD (ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO Y DENSIDAD DE CAMPO) HECHO QUE REVELA LA CARENCIA DE CALIDAD EN OBRA, GENERÁNDOSE AGRIETAMIENTOS, FISURAS, FRACTURAS EN EL CONCRETO Y ASENTAMIENTO DEL TERRENO, SITUACIÓN QUE REFLEJA LA DEFICIENTE DIRECCIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO QUE CONLLEVARÍA A UN POSIBLE COLAPSO DE SUS ESTRUCTURAS.

Nº	Documento
1	Acta de verificación n.º 01-2025/0387/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - VISITA DE CONTROL.
2	Resolución de Gerencia Municipal n.º 063-2023-GM-MDC de 11 de agosto de 2013, cuyo artículo primero resuelve aprobar el Expediente técnico denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE ANFITEATRO PARA EL DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE TOTORA ALTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE

ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO.” CUI 2558675 con un presupuesto total de S/. 1,494,291.41 (...) con un plazo de ejecución de 180 días calendario.







*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Espinar, 11 de Febrero de 2025
OFICIO N° 000193-2025-CG/OC0387

Señor:
Francisco Huilica Conza
Alcalde
Municipalidad Distrital de Coporaque-Espinar
Plaza De Armas S/N
Cusco/Espinar/Coporaque

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
MESA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: 12 FEB 2025 Hora: 8:53
Nro de Reg.: 4183
Folio: 38 Firma: 

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 009-2025-OCI/0387-SVC.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, publicada el 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la etapa de ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Creación del servicio de anfiteatro para el desarrollo sociocultural de la comunidad de Totorá Alta del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento de Cusco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 009-2025-OCI/0387-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Espinar, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Verdy Quispe Benique
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Espinar
Contraloría General de la República

(VQB/gac)

Nro. Emisión: 00200 (0387 - 2025) Elab:(U24064 - 0387)

95
A B S T
11 2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OQNLNLL**

